

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### UNIVERSIDADES

**649** *Resolución de 11 de enero de 2022, de la Universidad de León, por la que se corrigen errores en la de 11 de noviembre de 2021, por la que se convoca concurso-oposición libre para la provisión de plaza de personal laboral fijo en la categoría de Titulado de Grado Medio, Captador de Proyectos Internacionales.*

Advertido error en las bases de la convocatoria del texto remitido para su publicación, de fecha 11 de noviembre de 2021, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 277, de viernes 19 de noviembre, se procede a realizar la oportuna rectificación.

– En la sec. II.B, página 142475, texto inicial de la convocatoria, donde dice:

«De conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el Decreto 67/1999, de 15 de abril (BOCyL del 19), en el Estatuto de la Universidad de León y en el II Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Castilla y León (BOCyL del 18 de enero de 2007), y en los términos previstos en la Oferta de Empleo Público aprobada por el Consejo de Gobierno y el Consejo Social de la Universidad de León, por acuerdos de 1 de octubre y 18 de octubre de 2018, respectivamente (BOCyL del 20 de noviembre), este Rectorado, a propuesta de la Gerencia, previa negociación con el Comité de Empresa, ha resuelto lo siguiente:»

Debe decir:

«De conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el Decreto 67/1999, de 15 de abril (BOCyL del 19), en el Estatuto de la Universidad de León y en el II Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Castilla y León (BOCyL del 18 de enero de 2007), y en los términos previstos en la Oferta de Empleo Público aprobada por el Consejo de Gobierno y el Consejo Social de la Universidad de León, por acuerdos de 17 de diciembre y 21 de diciembre de 2017, respectivamente (BOCyL del 28 de diciembre), este Rectorado, a propuesta de la Gerencia, previa negociación con el Comité de Empresa, ha resuelto lo siguiente:»

– En la sec. II.B, página 142489, anexo III, capítulo I, punto 1.1, párrafo segundo, donde dice:

«Si se formulan preguntas de tipo test, tendrán 4 respuestas alternativas, siendo correcta sólo una de ellas. Las respuestas erróneas penalizarán a razón de 0,333, restado del total de respuestas correctas.»

Debe decir:

«Se formularán preguntas de tipo test, que tendrán 4 respuestas alternativas, siendo correcta sólo una de ellas. Las respuestas erróneas penalizarán a razón de 0,333, restado del total de respuestas correctas.»

León, 11 de enero de 2022.—El Rector, Juan Francisco García Marín.